Armenia, octubre 09 de 2026

Señores
**NCS BRANDS SAS**

Cordial saludo,

En atención a la observación presentadas al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 007 de 2026, cuyo objeto es **"**SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**",** nos permitimos informar:

**OBSERVACIÓN**

> De manera atenta y respetuosa y con el ánimo de ampliar el margen de participación de oferentes en el presente proceso de contratación amparados en los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y demás principios que soportan la contratación pública, solicitamos respetuosamente a la entidad considerar la siguiente solicitud y sea permitido acreditar el requisito financiero de la siguiente manera:
>
> ***Indice de liquidez: Mayor oiguala 1.50***

**RESPUESTA OBSERVACION**

En atención a las observaciones de índole financiera presentadas, la Entidad se permite manifestar que los indicadores financieros establecidos fueron determinados a partir del análisis del promedio de los indicadores exigidos en procesos de selección adelantados por diferentes entidades a nivel nacional, cuyos objetos contractuales presentan características y condiciones similares a las del presente proceso. Lo anterior, con el propósito de establecer requisitos objetivos, razonables y proporcionales, acordes con la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del objeto contractual.

En este sentido, se precisa que la determinación de los indicadores financieros no obedeció a criterios arbitrarios, sino a un ejercicio de análisis, comparación y referencia respecto de procesos de contratación adelantados por otras entidades a nivel nacional. Estos referentes permitieron establecer parámetros financieros que guardan correspondencia con las características del proceso y que, a su vez, contribuyen a verificar que los potenciales contratistas cuenten con una capacidad financiera adecuada para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual y atender oportunamente los compromisos asociados al contrato.

No obstante, una vez analizada la observación presentada y con el propósito de favorecer la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de un mayor número de interesados, sin comprometer las condiciones financieras necesarias para la adecuada ejecución del contrato, la Entidad accede a su observación.

En consecuencia, se procederá a modificar el indicador de liquidez, reduciéndolo de 1,73 a 1,50, considerando que este ajuste permite establecer una condición financiera razonable

y proporcional frente a las características y valor del proceso, manteniendo, a su vez, un parámetro que permita acreditar una capacidad suficiente para atender las obligaciones de corto plazo derivadas de la ejecución contractual.

Por lo expuesto, a continuación, se relacionan los Indicadores de Capacidad Organizacional para el presente proceso:

**Indicadores de Capacidad Financiera**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | ≥ **1,50** |
| Índice de Endeudamiento | < = 0,54 |
| Razón de Cobertura de Intereses | ≥ 3,39 |

**Los cambios se verán reflejados en el Pliego de Condiciones Definitivo**.

**JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN SOSA**
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó: Alejandra María Duque Velasco- Contratista D.A.R.F
Revisó: Juan C.C.P Abogado Contratista D.A.R.F
VoBo: Mayra Alejandra Noreña - Directora Administrativa de Recursos Físicos Secretaría Administrativa